

Diez años de Defensa Nacional

J.B.D.

INTRODUCCION

QUIZAS, si hubiera que buscar una denominación escueta, que diferenciará, dentro del ámbito militar, a esta década de otras anteriores podríamos recurrir, sin temor a equivocarnos, a una sola idea: UNIFICACION.

Unificar ha sido el camino seguido en la reestructuración de cuerpos y escalas, en la reforma de la enseñanza militar, en los nuevos emolumentos del personal militar, funcionalidad, criterios administrativos, procedimientos operativos, etc...

Realmente era una gran paradoja que una organización que se distingue de otras del Estado, entre otras razones, por la "uniformidad" que caracteriza a sus miembros, era realmente dispar en campos a los que podríamos denominar "comunes" y en los que se han acometido reformas en los últimos años.

ORGANIZACION Y ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Cuando se inicia la década de los 80, la organización del Ministerio (1), se encuentra en marcha. Ya están rodados los nuevos organismos, Subsecretaría, DGAM, etc., y, ésta organización, aunque sufre posteriores modificaciones, se mantiene prácticamente, durante casi tres

(1) Establecida por Decreto 1558/1977, 2723/1977 y completada con la asignación de las funciones de los órganos superiores de la Defensa Nacional fijadas por la Ley 83/1978.

| ESTRUCTURA Y ORGANIZACION | | |
|---------------------------|--|--|
| EVOLUCION HISTORICA | | |
| 3db004 | | |
| ANTECEDENTES PROXIMOS | * Julio 1977 Decreto núm. 1558/77 (Presidencia) | Creación del Ministerio de Defensa. Crea una Subsecretaría y los Subsecretarios Generales de Tierra, Mar y Aire. |
| | * Noviembre 1977 Decreto núm. 2723/77 (Ministerio Defensa) | Crea los órganos de mando y dirección de la cadena de mando militar y los órganos político-administrativos. |
| | CONSTITUCION | |
| | * Diciembre 1978 Ley 83/78 (Jefatura del Estado) | De los Organos Superiores del Estado. |

| ESTRUCTURA Y ORGANIZACION | | |
|---------------------------|--|---|
| EVOLUCION HISTORICA | | |
| 3db004 | | |
| LA DECADA DE LOS OCHENTA | * Julio 1980 Ley Orgánica 6/80 | Asigna atribuciones a los altos órganos del Estado. Configura la Junta de Defensa Nacional como órgano asesor consultivo del Gobierno. |
| | * Febrero 1982 R.D. núm. 252/82 | Agrupar órganos en dos subsecretarías, la Política de Defensa y la de Defensa. |
| | * Julio 1984 Ley Orgánica 1/84 Decreto 28/1984 | Modifica la 6/80. Atribuye nuevas responsabilidades. Unión de la cadena política y la de mando militar. Desarrolla la anterior. Crea la Gerencia de Infraestructura. |
| | * Enero 1985 R.D. 135/1984 | Nueva estructura con incorporación de los Ejércitos. |
| | * Abril 1985 Ley 9/1985 | Integración de la Intervención. |
| | * Julio 1985 R.D. 3/1985 | Estructura y funciones de los Consejos Superiores. |
| | * Febrero 1986 R.D. 394/1986 | Se crea la Jefatura de Telecomunicaciones de Defensa. |
| | * Diciembre 1986 R.D. 2.736/1986 | Se suprime el órgano autónomo "Servicio de Publicaciones del E.M. Central". |
| | * Enero 1987 R.D.1/1987 | Consolida estructura. Aparece con dependencia directa del Ministro DIGENPOL y DRISDE. |
| | * Abril 1988 R.D. 408/1988 | Modificación Real Decreto 1/1987. (Creación de las Subdirecciones de Asistencia Sanitaria y Social, y la de Costes de Personal). |
| | R.D.-Ley 6/1988 Ley 9/1988 | Se crea el Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa. De Planta y Organización Territorial de la Jurisdicción Militar. Ley Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional. |
| | * Junio 1989 Ley 17/1989 | |
| | * Octubre 1989 R.D. /1989 | Estructura de los Cuarteles Generales. |

años, sin variaciones en sus aspectos fundamentales.

Es, precisamente, en el primer año de esta década, 1980, cuando se promulga la Ley Orgánica 6/80, por la que se regulan los criterios básicos de la defensa nacional y la organización militar; esta Ley, más que innovar, lo que hace es consolidar los criterios y organización existentes hasta ese momento, sin llegar a modificar la estructura hasta entonces vigente, estructura que permanece hasta febrero de 1982, fecha en la que, por Real Decreto 252/82 se agrupan diversos organismos político-administrativos en dos áreas de apoyo inmediato al Ministro de Defensa: la Subsecretaría de Política de Defensa, para asuntos de política de defensa y política militar, y la Subsecretaría de Defensa para el campo económico y de material.

Esta organización permanece sin variaciones hasta que en junio de 1984 tiene lugar (2), la reforma de la Ley 6/80. Esta reforma aporta nuevos criterios modificando responsabilidades en los órganos superiores de la organización. Fundamentalmente esta ley trae consigo la desaparición de la distinción que hasta ese momento se ha mantenido, entre la cadena de mando militar y la político-administrativa. Consecuencia directa de ella nació una nueva estructura (3), ESTRUCTURA ORGANICA BASICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA, se fijó el carácter eminentemente operativo de las competencias del JEMAD; DIGENPOL y DRISDE pasaron a depender directamente del MINISTRO: se transformó la Subdirección de Enseñanza en Dirección General y se creó la Dirección General de Servicios y la Subdirección General del Servicio Militar.

Cierto es que una organización que no contemplase una

(2) Mediante la Ley 6/80.

(3) Real Decreto 135/1984 y reforma el Real Decreto 1/1987.

correlación entre su órgano central y su razón de ser, los ejércitos, no permitía que una máquina de este volumen funcionase con la exactitud deseable. En este sentido se acometió la reestructuración de los Cuarteles Generales y sus resultados recibieron sanción a finales de 1989 (4), armonizando las estructuras orgánicas de los Cuarteles Generales y el Apoyo a la Fuerza de los ejércitos entre ellos y con los correspondientes del Órgano Central, respetando las peculiaridades propias de cada ejército. Con ello se hizo posible la regulación de las relaciones funcionales, factor esencial para conseguir el más eficaz funcionamiento de la administración militar y una mejor y más completa aplicación de los criterios, en relación con la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza, ya establecidos (4).

En el momento actual se encuentran en avanzado estado de elaboración los estudios para la definición de la organización periférica del Departamento, reforma complementaria de la estructura que permitirá, fundamentalmente, acercar la Administración de la Defensa al ciudadano y racionalizar e integrar las actuaciones del Ministerio, acomodando su estructura y funcionamiento a los modelos existentes en la administración periférica del resto de los organismos del Estado.

EN EL CAMPO INTERNACIONAL

Factores fundamentales y condicionantes en esta época han sido nuestro ingreso en la OTAN, el programa de Paz y Seguridad expuesto por el Presidente González en octubre de 1984, conocido con el nombre de "Decálogo", y el referéndum, sobre la permanencia de España en la OTAN, celebrado en el mes de marzo de 1986.

(4) Real Decreto 1027/1989.

La política de defensa en sus distintos campos, con un enfoque claramente europeo, el asentamiento de la presencia de España en la Alianza Atlántica de acuerdo con los criterios de permanencia establecidos, el ingreso y la participación en distintos organismos de la UEO, los acuerdos bilaterales de cooperación, la participación efectiva en operaciones para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y la participación en foros internacionales (OACI, EUROCONTROL, VIENA, GINEBRA, etc.) son los elementos principales que conforman la proyección internacional de la política de defensa en el campo internacional, y que a continuación se analizan.

Alianza Atlántica

En diciembre de 1981, se firma en Bruselas el protocolo de ingreso de España en el Tratado del Atlántico Norte.

En 1982 la decisión, adoptada por el gobierno socialista, de proceder a una revisión de la participación de España en la Alianza congelando la progresiva integración, medida comunicada a los aliados en diciembre del mismo año, llevó a consulta popular, mediante la celebración del referéndum del año 1986, la permanencia de España en la OTAN:

— Permanencia de España en la Alianza.

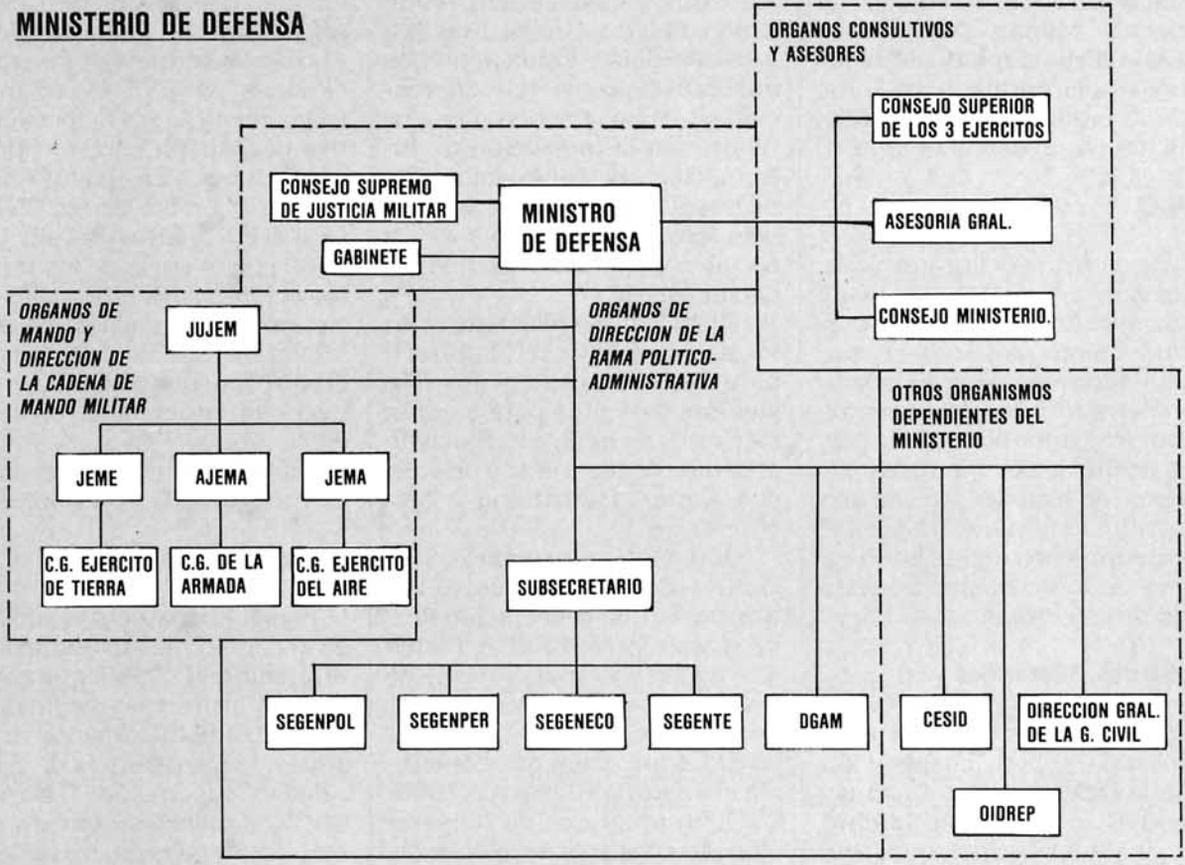
— No incorporación a la estructura militar integrada.

— Mantenimiento de la prohibición de instalar, almacenar o introducir armas nucleares en territorio español.

— Reducción de la presencia militar de los Estados Unidos en España.

Como consecuencia de todo lo anterior, en enero de 1988, se presenta el modelo español para la participación, según el cual nuestra contribución se desarrollará, normalmente, en el

MINISTERIO DE DEFENSA



R.D. 2723/77 DE 2 DE NOVIEMBRE

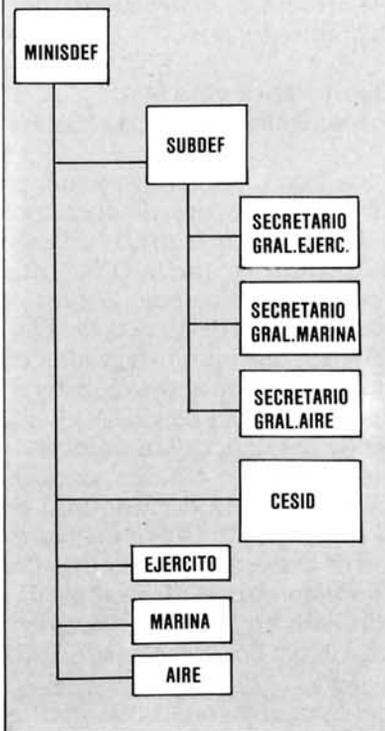
ámbito geográfico de interés nacional, y consistirá en:

- La defensa del territorio español.
- Operaciones navales y aéreas en el Atlántico Occidental.
- Control del estrecho de Gibraltar y de sus accesos.
- Operaciones navales y aéreas en el Mediterráneo Occidental.
- Control y defensa aérea en el espacio de responsabilidad española y áreas adyacentes.
- Empleo del territorio español como área de tránsito y apoyo logístico.

Reconocida por la Alianza la viabilidad del modelo español, se elaboran las directrices para su aplicación (5), cuya sanción,

(5) Mc-313 "Guidelines for the Development of Coordination Agreements Between the MNC's and Spanish Military Authorities for Spain Military Contribution to de Common Defense".

REAL DECRETO 1558/77 DE 4 JULIO



ha hecho posible que se inicie el desarrollo de los acuerdos de coordinación.

En este sentido, se encuentran muy avanzados los acuerdos correspondientes a Defensa Aérea y el de Operaciones Navales y Aéreas en el Atlántico Oriental, labor que están llevando adelante los grupos de trabajo negociadores, bajo la supervisión del Grupo de Coordinación nombrado al efecto. (6).

Nuestro proceso análogo de planeamiento se ha adaptado al de OTAN, habiendo sido en el año 1989 cuando ya ha dejado de tener carácter experimental; anteriormente se participó en el planeamiento de esta organización con un ensayo de respuesta al DPQ, continuándose el proceso de planeamiento correspondiente al año impar. El

(6) Directiva del Ministro de Defensa 11/1989 de 14 de febrero.

gráfico de Planeamiento de la Defensa Militar Nacional y OTAN refleja la totalidad de los ciclos de planeamiento nacional y de la organización y su conjunción en espacio y tiempo.

U.E.O.

Tras la firma del protocolo de adhesión a la U.E.O., de 14 de diciembre de 1988, España participa como país observador, hasta tanto nuestra adhesión no sea ratificada por todos los miembros, aunque con una participación activa en todos los grupos de trabajo y con una contribución financiera para el mantenimiento de la Unión en torno al 12% del presupuesto total de este organismo.

Acuerdos Bilaterales

1988 se cerró con la firma del convenio sobre cooperación para la Defensa entre España y los EE.UU.; firmado en Madrid el 1 de diciembre del año 1988 fué ratificado por las Cámaras y entró en vigor el 4 de mayo de 1989, quedando derogado el Tratado de Alianza de 1982.

Dicho convenio contempla la creación de un Comité Permanente copresidido por representantes del Departamento de Defensa de los EE.UU. y de España, con dos vicepresidencias desempeñadas por funcionarios de los Ministerios de Exteriores de ambas naciones.

Este nuevo convenio ha sido el resultado de largas conversaciones llevadas a cabo entre 1985 y 1989: durante la primera fase, las conversaciones se centraron sobre la reducción de fuerzas, alcanzándose el Acuerdo en 1988, iniciándose posteriormente conversaciones sobre el convenio propiamente dicho. Así mismo es una consecuencia directa del resultado del referéndum de 1986.

En Europa, se han firmado acuerdos bilaterales de cooperación en el ámbito de la defensa con la República Federal de

Alemania, Francia, Italia, Reino Unido, Bélgica, Grecia, Noruega y Países Bajos. Estos acuerdos abarcan aspectos tan diferenciados como pueden ser los relativos a la protección de información, el intercambio de personal y unidades, colaboración para salvamento, acción social y cooperación industrial y tecnológica.

En Africa, las relaciones con los países del Magreb han recibido la especial atención que siempre ha tenido para España este área; se han materializado acuerdos de seguridad y defensa con Túnez, Mauritania y Marruecos.

Igualmente es necesario citar Guinea Ecuatorial, país con el que existe una cooperación desde el año 1979. El plan marco que regula el actual proviene de 1985 y en el año 1989 correspondió la renovación del Acuerdo de Cooperación que contempla el próximo cuatrienio 1990-93. Este programa de cooperación afectó al área de la defensa, fundamentalmente, en cuanto a la instrucción de personal militar ecuatoguineano, apoyo al transporte aéreo, donaciones eventuales de material y equipo, armamento, etc.

Operaciones para el mantenimiento de la paz (OMP's)

La participación española en este tipo de operaciones nos obliga a remontarnos al año 1982, año en que la ONU. interesa de nuestro país la posible participación de fuerzas del Ejército del Aire que integradas en una Unidad de apoyo, cubrieran las necesidades de UNTAG (Grupo de Asistencia Transitorio de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia) en el campo del apoyo por el transporte aéreo al contingente. Por condicionantes derivados del conflicto en Africa Suroccidental, UNTAG duerme desde 1982 a 1989.

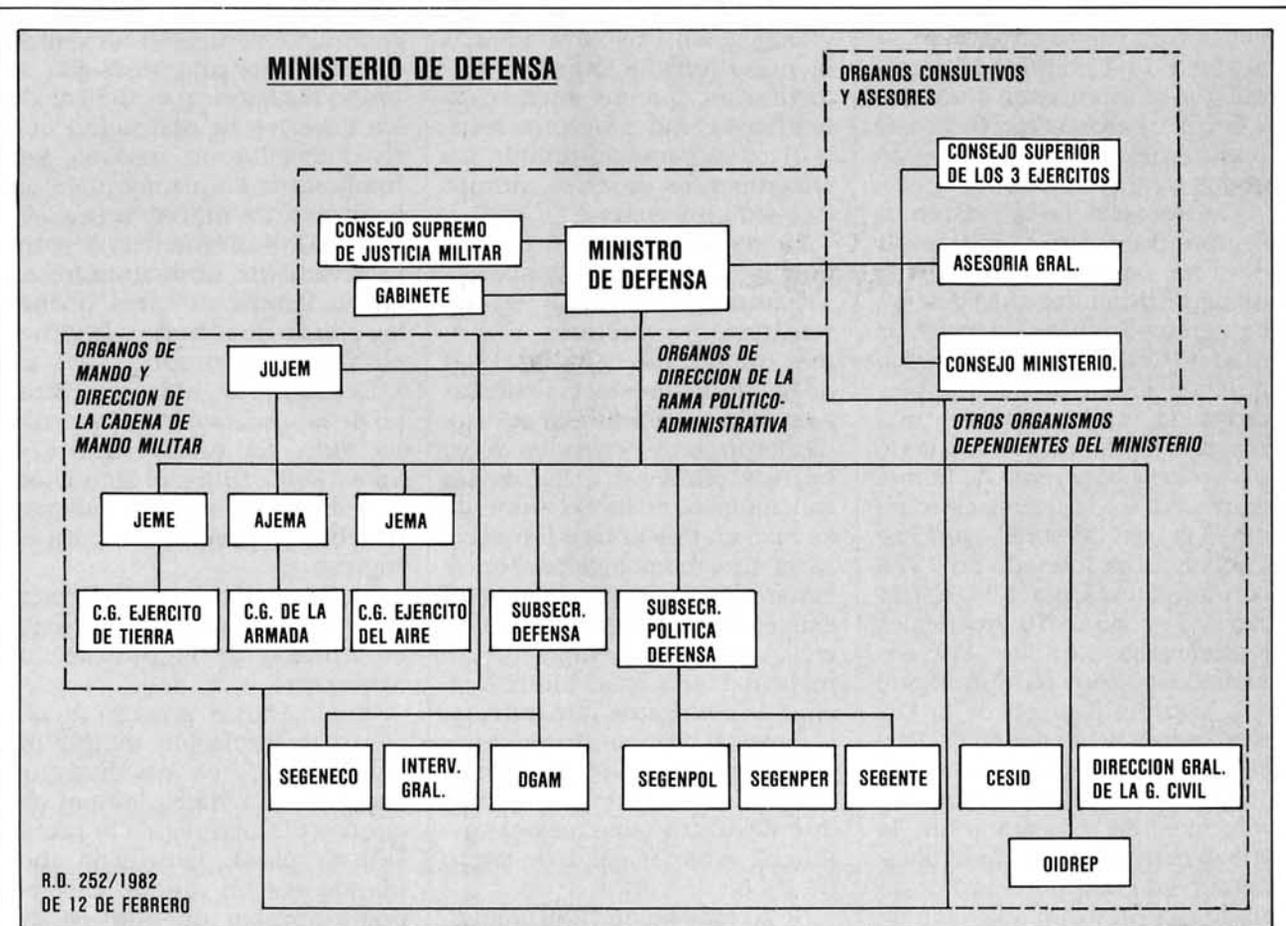
En enero de 1989, con el envío de observadores, jefes y

oficiales del Ejército de Tierra a Angola para verificar el repliegue y posterior retirada de las tropas cubanas (UNAVEM), se inicia formalmente la participación activa de España en este tipo de operaciones. En cuanto a la participación del Aire en UNTAG se hace efectiva en abril de 1989 con el envío de los primeros aviones a Namibia. La participación continuada en esta operación ha sido de ocho aviones de transporte tipo C-212 y una cantidad próxima al centenar de hombres. Esporádicamente se ha colaborado con un avión de transporte C-130 Hércules.

Otros aspectos

Tras la firma del Documento de la conferencia de Estocolmo, septiembre de 1986, que contenía las primeras medidas de confianza políticamente vinculantes, la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa, CSCE, clausuró su tercera reunión en Viena en enero de 1989. Dentro del marco de esta conferencia se abrieron dos campos de trabajo: uno sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (intervienen países de la OTAN y del Pacto de Varsovia exclusivamente) y otro sobre medidas de Fomento de la Confianza y Seguridad (CSBM) en la que participan todos los miembros de la CSCE. En ambos campos se manifiesta la presencia de España con delegaciones y comisiones de trabajo en las áreas de seguridad, derechos humanos y cooperación económica, técnica y científica. España ha quedado incluida en el "área central extendida" que abarca los países de la UEO y Dinamarca.

Igualmente se participó en la Conferencia que sobre armas químicas, bajo los auspicios de la ONU, tuvo lugar en París en enero de 1989, con asistencia de 150 países. España ha mantenido una postura acorde con nuestros aliados, y puesta de manifiesto por el Ministro de



Asuntos Exteriores, Fernández Ordoñez, quien, en la citada conferencia y en nombre de los DOCE, expuso la necesidad de negociar un nuevo acuerdo. Afirmó la posición española de no poseer armas químicas y de ejercer un control estricto a la exportación de determinados productos químicos.

España ha consolidado su posición en el campo de la cooperación multilateral, tanto en la Conferencia de Directores Nacionales de Armamento de la OTAN (CDNA) como en el Grupo Europeo Independiente de Programas (GEIP) y en el EUROGRUPO.

Dentro de la CDNA la participación española alcanza actualmente a un 46% de los subgrupos en que se dividen los 15 grupos principales y el número total de programas en los que España participa es de 13.

En cuanto al GEIP, España pertenece al grupo desde 1983.

Ostentó su presidencia desde 1986 hasta finales de 1988, participando actualmente en

| "DECALOGO" | |
|------------|---|
| 1º | Pertenencia a la Organización del Tratado del Atlántico Norte. |
| 2º | No incorporación a la estructura militar integrada de la OTAN. |
| 3º | Progresiva menor presencia de fuerzas USA en nuestro territorio nacional. |
| 4º | No nuclearización del territorio nacional. |
| 5º | Adhesión al TNP. |
| 6º | Adhesión a la U.E.O. |
| 7º | Gibraltar. Integración y soberanía española. |
| 8º | Desarme. |
| 9º | Convenios bilaterales de cooperación defensiva. |
| 10º | Elaboración del PEC. |

seis programas del GEIP y en ocho proyectos de investigación tecnológica.

Los resultados de la presidencia española del GEIP han sido uno de los motivos por que se designó a España, por unanimidad, para ostentar la presidencia del EUROGRUPO, presidencia que actualmente ostenta el ministro español de Defensa.

Por último, España, que ya había firmado el Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares y se había sometido en sus instalaciones al sistema de salvaguardia de la Agencia Internacional de Energía Atómica, firmó el instrumento de adhesión al Tratado de la no Proliferación de Armas Nucleares el 13 de enero de 1988.

EN EL AREA DE PERSONAL

Paralelamente a las acciones llevadas a cabo en el área de la

estructura y la organización, se acomete una política de personal que se intenta sea dinámica y flexible, basada en criterios de homogeneización y unificación en los tres ejércitos.

Las secuelas de la existencia de tres ministerios militares y de una legislación diversa y dispersa dificultaban la gestión de personal en las Fuerzas Armadas. Conforme se fue consiguiendo la estructura que permitía la aplicación de una normativa común, se acometió un proceso coherente de homogeneización de legislación en materia de personal, proceso que se había iniciado en 1978 con la sanción por S.M. el Rey de la Ley 85/1978 de Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas y que ha culminado con la promulgación de la Ley Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional.

Igualmente se han acometido reformas en el campo de la enseñanza, de las retribuciones, del servicio militar, del voluntariado y la profesionalización de las FAS en los niveles de tropa y sus clases, todo ello acompañado en paralelo de una gran reforma de la justicia militar.

Se han realizado tareas tan importantes como la fijación de plantillas y, como consecuencia, de reducción de efectivos en los tres ejércitos, creándose la situación de reserva transitoria con la finalidad de absorber los excedentes de la reforma producida. Esta reforma se acometió con criterios de adecuación al Objetivo de Fuerza Conjunta, adecuación a la orgánica de cada ejército y acomodación a los modelos de carrera establecidos. Se ha regulado la incorporación de la mujer en las FAS, así como su ingreso en los distintos cuerpos y escalas.

Retribuciones

Desde el año 1972, en que se establecieron para los funcionarios civiles unos complementos de prolongación de jornada

y dedicación exclusiva además de otras retribuciones complementarias, que no fueron extendidos como conceptos retributivos al personal militar, los emolumentos de estos últimos han sido inferiores.

La tendencia durante estos diez años ha sido a la igualación, actualizando cuantías de las retribuciones militares. El primer intento fue la ley 20/1984 de Retribuciones de las Fuerzas Armadas; mediante ella se establecieron unos criterios retributivos paralelos a los de los funcionarios civiles; el aumento se hizo en dos años y fue necesaria una homologación entre los empleos militares y los civiles existentes en la administración civil, al mismo tiempo que se realizaba una gran simplificación de conceptos retributivos.

Especial atención han merecido, también, las retribuciones del personal en reserva activa, que alcanzaron una mejora sustancial a partir del 1 de enero de 1986.

No ha sido hasta 1989 cuando se han homologado las retribuciones de los militares a las del resto de los funcionarios y se han ajustado niveles de la administración a empleos militares, aunque respetando la estructura jerarquizada de las FAS.

Hasta bien entrado el año 89, pese a que el Real Decreto que rige los emolumentos es del mes de abril, no se han fijado las cuantías de los coeficientes específicos singulares y de la dedicación exclusiva, factores que son determinantes en cuanto a igualación y equiparación se refiere. Por otro lado se han fijado los mecanismos necesarios para que se vayan ajustando los haberes de los militares con los de los funcionarios sin necesidad de tener que acudir a modificaciones de legislación, como ha sido necesario hasta la fecha.

Enseñanza

En el campo de la enseñanza se puede afirmar que la línea

general de actuación ha venido impuesta por una necesidad de modernización que, dentro de los criterios de aplicación que se determinaron, pasaba por implantarla en primer lugar en la enseñanza militar superior y planteó la conveniencia de, progresivamente, unificar ingresos en academias militares, revisar los planes de estudio y la situación del profesorado.

El camino seguido en el campo de la unificación del ingreso ha sido, en prácticamente 4 años (1985-1989), el siguiente:

— Fijación de las mismas pruebas y programas para el ingreso.

— Oposición única y elección del ejército, cuerpo y/o escala en función de la puntuación alcanzada.

Igualmente el proceso de acceso a la profesión militar ha sido regulado en sus distintos aspectos. La oferta anual de empleo público regula la provisión de plazas para cada año, fijando que en ningún caso se podrá aprobar un número superior al de las plazas convocadas lo que hizo desaparecer los beneficios de ingreso de plaza de gracia que anteriormente existían.

En este campo es de señalar que la última convocatoria de ingreso en los centros docentes militares de formación de grado superior, en un intento más de aproximación a lo que supone el ingreso en cualquier otro centro universitario, contemplará ya este año la valoración, por concurso, del aspirante teniendo en cuenta su expediente académico, en especial la puntuación definitiva de la prueba de acceso a la Universidad (BUP, COU y prueba de acceso) conocida como prueba de selectividad.

En cuanto a los programas de estudios se ha establecido una programación común en el área de las ciencias sociales y de las técnicas, con una dedicación de un 40% del tiempo disponible, un 10% para la educación física y los deportes quedando el 50%

restante para la formación específica militar y profesional.

También en la unificación de la enseñanza del personal que accede, con formación universitaria, a los distintos cuerpos y escalas de los ejércitos, se ha dado un gran paso con la creación de las escuelas militares de Intervención y de Estudios Jurídicos, así como la unificación de los programas de ingreso en los cuerpos Jurídico, de Intervención y de Farmacia.

Servicio militar

La Constitución de 1978 estableció a través de su articulado (art. 12, 14, 30.1, 30.2 y 30.3), preceptos sobre el servicio militar que impusieron de una forma directa la necesidad de elaborar una normativa que lo recogiese.

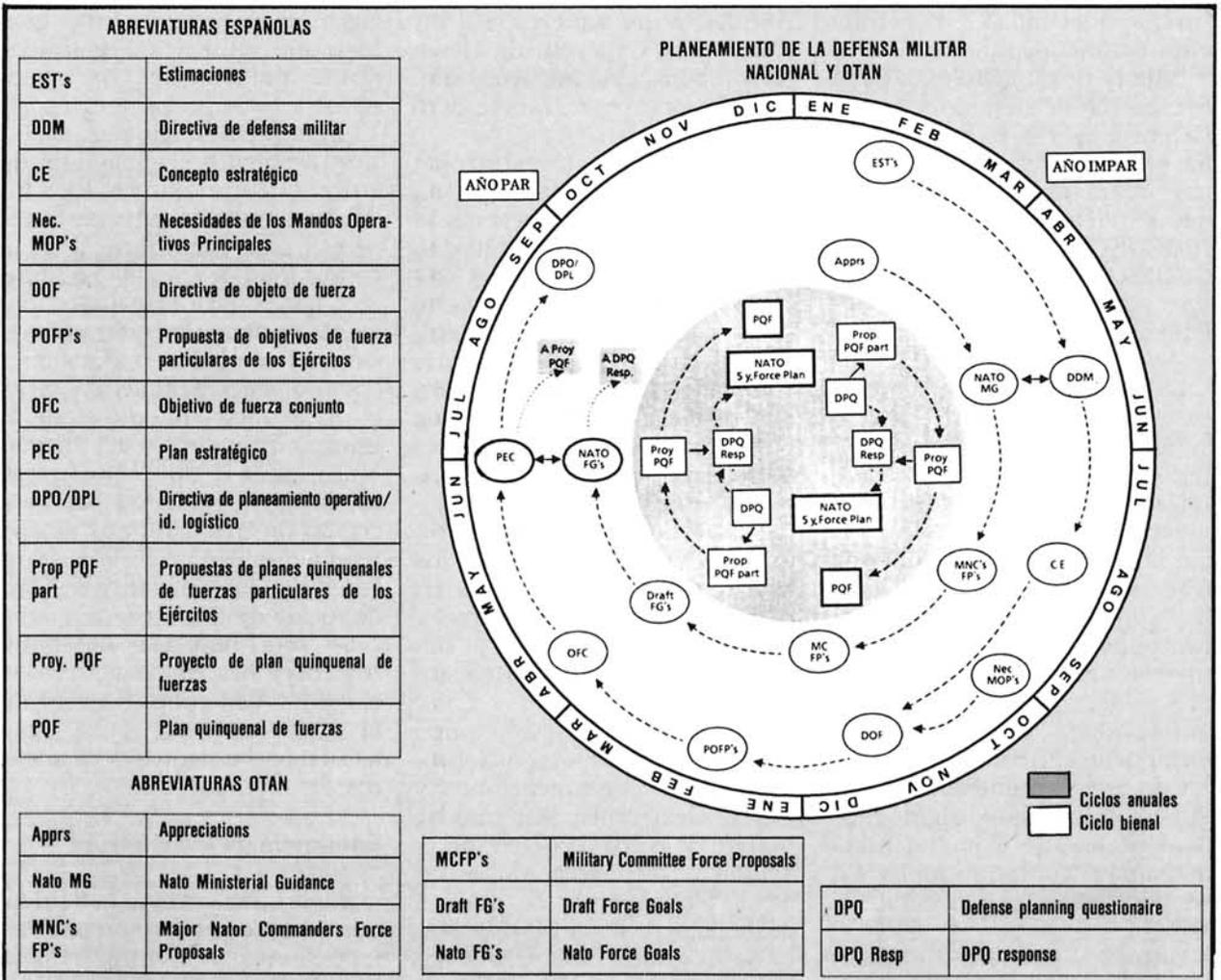
Por otra parte la creación del Ministerio obligaba a la centralización del reclutamiento mejorando los sistemas particulares de cada ejército. Ello, unido a los distintos cambios que se habían producido en la organización y a la experiencia obtenida de la Ley 58/1968, hicieron patente la necesidad de una nueva normativa. Así aparece la Ley 19/1984, de 8 de junio, del servicio militar; ésta consigue: centralizar el reclutamiento, regular la objeción de conciencia, reducir e igualar la duración del servicio militar a 12 meses para los tres ejércitos, edad de servicio militar a los 18 años, regionalizar la prestación, regular el voluntariado, etc.

Tras dos años de rodaje aparece en el año 1986 el Regla-

mento del Servicio Militar que desarrolla y completa los aspectos generales de la ley consiguiendo una mejor y eficaz aplicación de la misma. Destacan entre otros aspectos la actualización del cuadro de exclusiones y el desarrollo del sistema de prórrogas, supresión del reclutamiento de extranjeros, etc.

Justicia

Quizás ha sido en este campo en el que se puede hablar de "una completa reestructuración". Iniciada en el año 1982 se ha culminado en 1989 con su integración en el conjunto de la administración de justicia, adaptándose al principio constitucional de unidad del poder judicial del Estado.



La importancia y trascendencia de esta reforma obliga a hacer, sobre este tema, un estudio singular que ofrezca una visión completa de lo que ha supuesto aquella, en estos diez años, para el conjunto de las fuerzas armadas; este estudio se incluye en este mismo número con el título de "REFORMA DE LA JURISDICCION MILITAR".

EN EL AREA DEL MATERIAL Y LA INFRAESTRUCTURA

Para que las unidades de las Fuerzas Armadas estén dotadas de los sistemas de combate y de apoyo necesarios para operar con efectividad es preciso llevar adelante, con los recursos disponibles, la política de armamento, material e infraestructura adecuada a cada circunstancia y momento.

Bajo la responsabilidad de la Secretaría de Estado para la Defensa, esta tarea es conducida, en cada área, por los distintos organismos que la componen (DGAM, DIGENIN, DIGENECO e INTERVENCION GENERAL)

Política de armamento y material

Las premisas que han conducido durante la presente década la política de armamento y material las podemos resumir en: intentar un alto grado de nacionalización (difícil de alcanzar por la necesidad de disponer de tecnología adecuada para lo cual ha sido necesario acudir a la coproducción, y hacer fuertes inversiones de I+D en grandes proyectos) y racionalizar las adquisiciones y dotaciones de material de las FAS.

Con estas premisas las adquisiciones se han dirigido fundamentalmente a la industria nacional o coproducciones y a las adquisiciones por compensación.

Entre las primeras, adquisiciones en el campo nacional o

coproducción, destacan la modernización de los carros de combate AMX-30, vehículos acorazados BMR - VEC 625, equipos de telecomunicaciones, torpedos, aviones de transporte CN - 235, las FFG españolas, el Príncipe de Asturias y en general, el Grupo de Combate, la modernización de los Mirage III, F-5 y P-3 ORION. El programa TRITAN, sistema de tratamiento de informaciones tácticas para compatibilizar las fragatas clase Baleares con el Grupo de Combate y sistemas alertadores de amenazas.

En el campo de las compensaciones, cabe destacar las obtenidas mediante el programa de adquisición del EF-18, las derivadas de las compras de los AV8 - B y los LAMPS - 3 para la Armada, los sistemas de defensa antiaérea a baja cota ROLAND y ASPIDE y helicópteros SUPER PUMA para el Ejército de Tierra (la compensación incluyó la venta de 5 aviocares a Francia, 50% de la operación).

En tecnología e investigación se ha pasado de una inversión de 630 millones de pesetas al año en 1980, a 40.000 millones en 1989, de los que más del 90% de la inversión en I+D revierte sobre las empresas participantes. Al mismo tiempo, se ha intensificado la colaboración con otros órganos del Estado, entre los que destacan las que se realizan en la Comisión Internacional de Ciencia y Tecnología, la participación en el programa COINCIDENTE (con los ministerios de Industria y Energía y de Educación y Ciencia) y la cooperación con el CSIC (Consejo Superior de Investigación Científica).

La actuación en este campo ha estado encaminada a programas de comunicaciones y guerra electrónica, sistemas de mando y control, detección y ayudas a la navegación, entre otros. En concreto se pueden destacar el LINK - 11 (MEJORA-DO) (Programa de la CNAD sobre comunicación en ambiente

de guerra electrónica), radar tridimensional y un radar de superficie.

Infraestructura

Inventariar las propiedades e instalaciones, normalizarlas y actualizarlas, han sido algunos objetivos alcanzados por la Gerencia de Infraestructura de la Defensa. Creada en el año 1984, creación efectuada con carácter temporal sin que su duración pueda exceder de los 10 años, desarrolla las directrices que sobre patrimonio dicta el Ministro.

Partiendo de la base de datos constituida y en la idea central de modernizar la infraestructura de Defensa se confeccionó el primer Plan Anual de Obras en 1986; esta modernización ha hecho necesario adquirir nuevos bienes y enajenar otros que, bien por reubicación de unidades o por razones de coste-eficacia, no eran necesarios.

En el área de las adquisiciones destacan el polígono de entrenamiento para el Ejército del Aire, centrado entre las bases aéreas más importantes, en la comunidad de Castilla La Mancha, bases para brigadas como las de Renedo-Cabezón, o la de General Menado en Badajoz y como desafectaciones destacar la del acuartelamiento General Elorza en Getafe y la del Cuartel Marqués de Leganés que ubicarán la Universidad Carlos III y la cesión de tres antiguos acuartelamientos de la BRIPAC, para la ampliación de la Universidad de Alcalá de Henares.

Se han regulado mediante instrucciones diversas áreas a el campo de la planificación de la infraestructura, entre otras los acuartelamientos permanentes, los edificios, etc..

Economía de la Defensa

Importancia capital ha tenido, para la programación de las inversiones en el ministerio, la ley 44/1982 de Dotación y Sos-

tenimiento de las FAS, prorrogada por la 6/1987 hasta 1994; mediante ella se ha asegurado un ritmo constante de crecimiento en términos reales que permite la necesaria previsión a medio y largo plazo.

El presupuesto de defensa ha pasado de 237.408,3 millones de pesetas en 1979 a 782.081,4 en 1988, lo que en porcentaje del PGE (Presupuestos Generales del Estado) ha supuesto una disminución del 36%, es decir se ha pasado de un 13,5% de los PGE en 1980 a un 8,5% en el último año.

EN EL AREA DE LAS RELACIONES INFORMATIVAS, CULTURALES Y SOCIALES.

La premisa de que las Fuerzas Armadas constituyen un elemento inseparable de la sociedad española, ha estado presente en todas las actuaciones en este área. Consecuencia de ella el acercamiento FAS-resto de la sociedad ha sido el objetivo preferente. Intentar mantener el necesario flujo informativo m.c.s.-Defensa, facilitando información, difundir la cultura al ciudadano durante la duración del servicio en filas, fomentar la colaboración con entidades de carácter educativo y cultural de ámbito local, autonómico y nacional han sido algunos de los

campos empleados. Seminarios y cursillos para estudio de los temas de la defensa, han sido programas llevados a cabo en el área de las relaciones informativas; cursos, reuniones y mesas redondas con los colegios de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas, con el Instituto de la Juventud, con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, Universidad Autónoma de Madrid y CESEDEN entre otras organizaciones; apoyos a competiciones deportivas de carácter nacional e internacional, y encuentros sobre temas de interés para la defensa llevados a cabo en toda la geografía nacional han servido para mejorar las relaciones FAS-resto de la sociedad en el intento, ya citado, de conseguir una mayor integración entre ambos.

EPILOGO

Abordamos una nueva década. Pero, lógicamente, al no haberse producido una alteración muy importante en la composición de las cámaras y mantenerse con la responsabilidad de gobierno de la nación un gobierno socialista, la continuidad de las líneas generales seguidas hasta la fecha, desde principios de la década anterior, debe mantenerse.

En ésta línea, el nuevo equipo deberá finalizar tareas ya ini-

ciadas y acometer otras pendientes.

- Desarrollo de la ley Reguladora del Régimen del Personal Militar profesional.
- Remodelación de la enseñanza militar.
- Reducción y modernización del Servicio Militar.
- Efectivos y plantillas.
- Defensa Civil.
- Estructura periférica del Ministerio.
- Desarrollo del R.D. 1207/1989 de estructura de los Cuarteles Generales, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza.
- Estructura a niveles inferiores y entrada en funcionamiento de los Mandos Operativos.
- Acuerdos de coordinación OTAN.
- Política de asistencia al personal. Política de viviendas.
- Imagen de las Fuerzas Armadas.

Asimismo será preciso atender a otros problemas de carácter puntual, aunque no por ello menos importantes que afectan a campos tan diversos como el de personal (tiempo de servicios mínimos para la petición de excedencia voluntaria o renuncia a la condición militar: pilotos), infraestructura (polígono de entrenamiento del E.A., bases de brigada, etc.), información (libro Blanco de la Defensa), gestión de programas y armamento y material (EFA, AX, etc.), etc. ■

Efemérides aeronáuticas

ENERO. El día 3 de este mes del año 1937 moría en Córdoba, en el Hospital de la Cruz Roja, el alférez Francisco Navarro Pelayo, a consecuencia de las heridas recibidas el 21 del mes anterior, mientras como observador del Breguet XIX n.º 80, del 3-G-10, atacaba al enemigo que en nutridos grupos se oponía al avance de las tuerzas nacionales que trataban de alejar de la plaza de Córdoba el frente.

Herido en el vientre por el intenso fuego antiaéreo, continuó el servicio hasta agotar las bombas y la munición de ametralladora, indicando luego al piloto que podía regresar al aerodromo de Córdoba a donde llegó habiendo perdido el conocimiento que ya no recuperaría.

Fue ascendido por méritos de guerra a teniente, a título póstumo.

LARUS BARBATUS